

PGJ GENERAL DE JUSTICIA
 Subdirección de Adquisiciones y Contrataciones
 Av. Cayacán número 1635, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez
 código postal 03100, Ciudad de México R.F.C. GDF-971205-4NA

CONVENIO DE COLABORACIÓN No.: **CC 001/2018**
 SECUENCIA
CC 001/ 2018
 FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
 RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN No: 5-152/2018
 ÁREA REQUIRENTE:
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
 No. DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:
 701/500/294/2018 DEL 15 DE FEBRERO DE 2018
 FISCALES-2018-018
 PARTIDA PRESUPUESTAL
 3341 - "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN"
 FUNDAMENTACIÓN LEGAL:
 ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL
 DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y
 APLICABLES.

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA
 R.F.C.: CNE781229BK4
 DIRECCIÓN: 16 DE SEPTIEMBRE #147 NORTE
 LAZARO CARDENAS, METEPEC
 ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148
 TELÉFONO: 57400237 EXT. 1004
 AT'N MTR. CLAUDIO ABRAHAM PÉREZ NAVARRETE
 DIRECTOR GENERAL

LUGAR Y HORARIO DONDE BRINDARÁ LA CAPACITACIÓN
 EN LOS INMUEBLES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE ACUERDO AL CALENDARIO QUE PROPORCIONE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 06000
 R.F.C. GDF9712054NA

VIGENCIA
 DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, DE ACUERDO AL CALENDARIO QUE PROPORCIONE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

CONDICIONES DE PAGO:
 La cuota de recuperación que se genera con motivo del presente convenio, se efectuará en moneda nacional máxima a los 20 (veinte) días naturales posteriores al trámite que realice la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, este trámite se realizará por conducto de la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, una vez que haya sido validada la factura por la Dirección General de Recursos Humanos como área requirente.

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI NO

PENAS CONVENCIONALES:
 NO APLICA

HÓJA No. 01 DE 02
 FECHA DE FIRMA: 17 DE AGOSTO DE 2018

GARANTÍAS: NO APLICA
 *FIANZA NO APLICA
 EL PROVEEDOR ENTREGARÁ: *CHEQUE DE CAJA
 *CHEQUE CERTIFICADO
 FIANZA POR EL 15% DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR I.V.A., A LA FIRMA DEL MISMO PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.
 FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR EL I.V.A. (EN SU CASO).

LICITACIÓN PÚBLICA: NAL INTER
 INVITACIÓN RESTRINGIDA: NAL INTER
 NÚMERO:
 ADJUDICACIÓN DIRECTA: NÚMERO:

No. PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA CAPCITACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	MONTO MINIMO INCLUYENDO IVA	MONTO MAXIMO INCLUYENDO IVA
1	CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN 2018, EN DESARROLLO HUMANO, PARA EL PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LOS 4 APARTADOS (CURSOS) QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO	1	SERVICIO	\$ 17,000.00	\$ 68,000.00

MONTO MINIMO (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) MONTO MAXIMO (SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL CON LETRA

ÁREA REQUIRENTE LIC. RAÚL MATA SORIA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS FIRMA:  REVISÓ: LIC. JESÚS CORNELL GARCÍA VERA DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FIRMA: 	CONTROL PRESUPUESTAL LIC. ABRAHAM RODRIGUEZ SOLIS DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO FIRMA:  AUTORIZÓ: JORGE TREJO BERMÚDEZ DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES FIRMA: 	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA NOMBRE: MTR. CLAUDIO ABRAHAM PÉREZ NAVARRETE CARGO: DIRECTOR GENERAL FECHA: 17 DE AGOSTO DE 2018 FIRMA: 
--	--	---

SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN 4 (CUATRO) TANTOS.

NOMBRE DEL DIRECTOR

MTRO. CLAUDIO ABRAHAM PÉREZ NAVARRETE

FIRMA: 

TELÉFONOS: 57400237

EXTENSIÓN: 1004

ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO. EL MTR. CLAUDIO ABRAHAM PÉREZ NAVARRETE, FUE DESIGNADO TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL DIRECTOR GENERAL MTR. JORGE ALEJANDRO NEYRA GONZÁLEZ, EL 20 DE ABRIL DE 2018 Y CUENTA CON FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN VII DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y QUE CON FECHA 1º DE ABRIL DE 1995 Y 1º DE SEPTIEMBRE DE 1998 FUERON EMITIDOS LOS ACUERDOS POR EL CONALEP, OTORGÁNDOLES LAS FACULTADES.

OBSERVACIONES:

DADO QUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SE CELEBRA ENTRE DOS ENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NO ESTÁ SUJETO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1º PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY EN CITA.

EL FORMATO QUE SE UTILIZA, ESTÁ SUJETO A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 4.7.2 FRACCIÓN II DE LA CIRCULAR UNO 2015: "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO OPERATIVO, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL".

CLÁUSULAS

PRIMERA: Para los efectos del presente Convenio de Colaboración, se entenderá por "LA PROCURADURÍA" a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno de la Ciudad de México, que requiere de los cursos que se describen en el Anverso y Anexo "1" del presente Convenio y por "EL CONALEP", al COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, como Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyos datos han quedado debidamente registrados y quien se obliga a otorgar la capacitación, y de manera conjunta "LAS PARTES".

SEGUNDA: El personal comisionado por cada una de "LAS PARTES" para el cumplimiento de este instrumento legal, continuará relacionado laboralmente con la parte que lo empleó, sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones laborales que "EL CONALEP" o "LA PROCURADURÍA" tenga con respecto a sus trabajadores.

TERCERA: Este Acuerdo de Colaboración solo podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del o los convenios modificatorios correspondientes.

CUARTA: "EL CONALEP" se obliga impartir la capacitación con cursos en las diferentes sedes de "LA PROCURADURÍA" de acuerdo con la programación que será entregada a través La Dirección General de Recursos Humanos.

QUINTA: Este acuerdo de voluntades se podrá dar por terminado mediante aviso que por escrito y con 20 (veinte) días de anticipación, presente cualquiera de "LAS PARTES" a la otra, procediendo a formalizar el Acuerdo correspondiente.

SEXTA: "LA PROCURADURÍA" podrá en cualquier momento realizar visitas que estime pertinentes, durante la vigencia del presente acuerdo de voluntades, a efecto de constatar su cumplimiento.

SÉPTIMA: "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Acuerdo, debido a un caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o humano, que esté fuera del dominio de la voluntad que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluso el paro de labores administrativas.

OCTAVA.- El presente Convenio de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que ambas partes realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias que no lleguen a una amable composición, estas se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de México.





